

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2013-100 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 162/12.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, con fecha 29 de octubre de 2012, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 5 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar:

Bien único:

Urbana. Número cuarenta y cinco. Piso destinado a vivienda, denominado vivienda cuatro (4), situado en la llamada planta "bajo cubierta" a la derecha según se sube por la escalera y con acceso por el llamado Portal 2, del Bloque I, perteneciente a la segunda fase, de un edificio radiante en el pueblo de la Abadilla, Barrio de Sarón, término municipal de Santa María de Cayón, al sitio del Campo también conocido por Los Rosales. Tiene una superficie construida de noventa y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados distribuidos en tres dormitorios, salón, cocina, baño, aseo, vestíbulo distribuidor y terraza. Linda por la derecha entrando, o Este con la vivienda 5 del portal 1 de esta misma planta, a la izquierda entrando u Oeste con la vivienda 5 de su mismo portal y con zona agaterada de dicha planta, al fondo o norte con zona agaterada de dicha planta, y al frente o Sur con meseta y hueco de escalera y con la vivienda 5 de su mismo portal y planta.

Datos registrales: finca registral número 17.848, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que aparece inscrita en el tomo 1.017, libro 131, folio 147, inscripción 5ª, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Referencia catastral: 1177010VN3917N0045DZ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho de la totalidad del pleno dominio del bien inmueble.

Valoración de la finca: 112.937,86 euros.

Cargas que gravan este bien:

Hipoteca a favor de Bankinter S. A., en garantía de préstamo, por un importe de 46.520,78 euros.

Hipoteca a favor de Bankinter, S. A., en garantía de préstamo, por un importe de 22.064,00 euros.

CVE-2013-100

VIERNES, 11 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 7

Tipos de la subasta para la primera licitación:

Bien único. Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres euros con ocho céntimos (44.353,08€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipos de la subasta para la segunda licitación:

Bien único. Treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (33.264,81€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho a acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en euros)				Valor de las pujas (importe en euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

VIERNES, 11 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 7

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente:

Hipoteca a favor de Bankinter, S. A., en garantía de préstamo, por un importe de 46.520,78 euros.

Hipoteca a favor de Bankinter, S. A., en garantía de préstamo, por un importe de 22.064,00 euros.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 2 de enero de 2013.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranago Bolado.

2013/100

CVE-2013-100